



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 071/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, luego de sostener firmemente una lucha férrea contra el Cáncer, se lamenta el deceso del Subgobernador Padcaya y destacado ciudadano tarijeño Sr. Rufino Choque Alarcón, ocurrido el día 20 de octubre de 2018; por lo que, el pueblo del Departamento de Tarija, está de duelo.

Que, ante el lamentable acontecimiento ocurrido en la últimas horas, es deber de las autoridades departamentales valorar a todos los hombres y mujeres que trabajaron por el desarrollo del Departamento; en tal sentido, se debe reconocer la vida y trayectoria del señor Rufino Choque Alarcón, quien desde la temprana edad de dieciocho años desempeñó distintas funciones en beneficio de la sociedad, habiendo sido dirigente de su Comunidad Marañuelos, para luego pasar a formar parte de la dirigencia departamental en la Federación Sindical de Comunidades Campesinas y posteriormente incursionar en la política, ocupando cargos de Concejal Municipal de Padcaya, Alcalde del mismo municipio, fue electo como primer Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Padcaya, y finalmente reelecto en su jurisdicción ejerció el cargo como Subgobernador Padcaya del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, dejando un legado de trabajo incansable e inquebrantable al servicio de su pueblo y en beneficio del Departamento de Tarija, para afianzar su Desarrollo y Bienestar.

Que, en consideración al sentimiento de dolor y pesar que embarga al pueblo tarijeño, corresponde emitir el presente Decreto Departamental, como justo y merecido homenaje a quien en vida fue el señor Rufino Choque Alarcón.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), faculta al Gobernador del Departamento de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación departamental:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER de manera póstuma al destacado ciudadano tarijeño Sr. **RUFINO CHOQUE ALARCÓN**, por su vida y trayectoria incansable que se caracterizó por su lucha a favor de la población de la Provincia Arce y del Departamento de Tarija, para afianzar su Desarrollo y Bienestar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DUELO DEPARTAMENTAL, por quince días calendario, sin suspensión de actividades públicas y privadas, en homenaje ante el deceso del Sr. **RUFINO CHOQUE ALARCÓN**, Subgobernador Padcaya.

ARTÍCULO TERCERO.- Las entidades públicas deberán izar la bandera a media asta con crespones negros y realizar todos los actos de homenaje póstumo que correspondan, exhortando a las instituciones privadas, que se adhieran al efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección de Comunicación e Información, deberá publicar en un medio de prensa escrito de circulación nacional el presente Decreto.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil dieciocho años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA